

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE POLIGRAFÍA, CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

CONTRATO No. 175/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de equipo de poligrafía, cómputo y periféricos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Mavetel, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su representante legal, el **C. Marcos Contreras García**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delega al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su titular el **C. José Antonio Sánchez Gómez** a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir equipo de poligrafía, cómputo y periféricos, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **574/2019**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de equipo de poligrafía, cómputo y periféricos, para dar cumplimiento con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019).
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 06, 07 y 08 de agosto del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I044-2019**. El 12 de agosto del 2019 se verificó la junta de aclaraciones y el 16 de agosto del 2019 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el de 23 de agosto del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida **19** a favor del proveedor **Mavetel, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$2'955,680.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.5. Que en fecha 28 de junio del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó el recurso necesario para cubrir la erogación derivada del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra señalada dentro del punto 4 de los antecedentes de este contrato.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Proveedor**” no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR04467**, inscrito en fecha 23 de enero del 2013, y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 19 de febrero del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 28,828, volumen CDLXXVIII, otorgada en fecha 25 de septiembre del año 2012, ante la fe de la Lic. Ernestina León Rodríguez, Notaria Pública número 29, de las del Estado de Aguascalientes; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa en fecha 23 de octubre de 2012.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Marcos Contreras García**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público descrito en el punto que antecede, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Adoratrices número 114, Colonia Villa Teresa, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20126, con números telefónicos (449) 914 19 80 y (449) 111 25 38, así como la cuenta de correo electrónico mcontreras@mavetel.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **MAV1209251V2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **A01-73503-10-1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que está certificado como distribuidor autorizado del fabricante y/o partner y cuenta con la autorización para la comercialización de equipos de poligrafía, cómputo y periféricos.

- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipo de poligrafía, cómputo y periféricos, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por **“Las Partes”** forma parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta **“Los Bienes y Servicios”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes y Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“El Ente Requirente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de **“Los Bienes y Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
19	1.00	PIEZA	COMUTADOR IP: MARCA AVAYA, PLATAFORMA AURA 5.2 A REL 8.0 CONFIGURADO DE LA SIGUIENTE FORMA: • 150 LICENCIAS DE EXTENSIONES IP • 150 BUZONES DE CORREO DE VOZ • LICENCIAMIENTO DE 24 AGENTES CONTACT CENTER ELITE REL 8 • GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA 20 EXTENSIONES CONCURRENTES, APlicATIVO CARGADO EN SISTEMA OPERATIVO LINUX • CAMBIO A GATEWAY G450 CON FUENTE DE PODER REDUNDANTE • 2 TARJETAS PARA ENLACES E1 CONMUTADOS • 24 PUERTOS DE EXTENSIONES DIGITALES • 2 PUERTOS DE EXTENSIONES ANALÓGICAS PARA MUSICA EN ESPERA Y FAX • ADICIÓN DE 1 SERVIDOR PARA APlicATIVOS DE AVAYA AURA MARCA DELL, MODELO ACP120 • ADICIÓN DE 1 SERVIDOR PARA GRABACIÓN DE LLAMADAS MARCA HP, MODELO DL360PG CON FUENTE DE PODER REDUNDANTE• 20	\$2'548,000.00	\$2'548,000.00



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 175/2019-LITACIÓN-SEGGOB

		LICENCIAS AES (TSAPI Y DMCC) PARA INTEGRACION CON APPLICATIVO DE TERCEROS CAD • SOPORTE DE FABRICANTE A 1 AÑO • INCLUYE ENVÍO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES SIN COSTO ADICIONAL • INCLUYE CAPACITACIÓN PARA 2 PERSONAS EN ABC PARA AVAYA AURA, GRABADORA Y CONTACT CENTER EN LA CIUDAD DE MEXICO CON DURACION DE 24 HRS. DIVIDIDAS EN 3 DIAS CON VIÁTICOS INCLUIDOS. • INCLUYE MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO SIN COSTO ADICIONAL. 1 AVAYA COMMUNICATIONS SOLUTION, CÓDIGO 185446. 1 WORKFORCE OPT NEW MODEL, CÓDIGO 259212 1 WORKFORCE OPT ORDER FOR CM-MBT, CÓDIGO 263952 20 WFO R15 CONTACT RECORDING PKG LIC: SR, CÓDIGO 385914 1 SUPPORT ADVANTAGE REPORTING MODEL, CÓDIGO 232258 20 SA PREFER SUPT WFO R15 CNTCT RCDG PKG 1YR PREPD, CÓDIGO 295953 20 UPGRADE ADVANTAGE WFO R15 CNTCT RCDG PKG 1YR PREPD, CÓDIGO 295959 1 CM S8500 MODEL UPGRADE, CÓDIGO 184244 1 AVAYA AURATM RFA TO PLDS CONVERSION CÓDIGO 231820 1 MEDIA ENCRYPTION R6+MBT LIC: DS CÓDIGO 259401 150 CM MESSAGING R7 LICENSE UPGRADE LIC: CU, NU, CÓDIGO 380926 1 CM MESSAGING R7 SOLUTION UPGRADE TRACKING LIC: CU, CÓDIGO 380929 1 APPLIANCE VIRTUAL PLATFORM R7+ DUAL CPU COMMON SERVER LIC: SR, CÓDIGO 381277 150 AURA R8 CORE SUITE UPGRADE/UPLIFT SOFTWARE LIC: NU; CU; SR, CÓDIGO 397092 150 AURA SUITE R8 PRESENCE SERVICES R8 /E LIC: NU, CÓDIGO 397113 150 AURA SUITE R8 AES UNIFIED DESKTOP R8 /E LIC: CU, CÓDIGO 397114 44 AURA SUITE R8 ASBCE R8 STANDARD SERVICES /E LIC: CU, CÓDIGO 397115 22 AURA SUITE R8 ASBCE R8 ADVANCED SERVICES /E LIC: CU, CÓDIGO 397116. 44 AURA SUITE R8 ASBCE R8 STANDARD HIGH AVAIL LIC /E LIC: CU, CÓDIGO 397117. 22 AURA SUITE R8 ASBCE R8 ADVANCED HIGH AVAIL LIC /E LIC: CU, CÓDIGO 397118. 150 AURA SUITE R8 EQUINOX IPAD /E LIC: NU, CÓDIGO 397124. 150 AURA SUITE R8 EQUINOX WIN /E LIC: CU, CÓDIGO 397125. 150 AURA SUITE R8 EQUINOX MOBILE /E LIC: NU, CÓDIGO 397126. 150 AURA SUITE R8 EC500 SINGLE MODE /E LIC: NU, CÓDIGO 397127. 150 AURA SUITE R8 ONE-X CES /E LIC: CU, CÓDIGO 397128. 150 AURA SUITE R8 VIDEO /E LIC: NU, CÓDIGO 397129. 150 AURA SUITE R8 EQUINOX MAC /E LIC: NU, CÓDIGO 397130. 150 AURA SUITE R8 ONE-X COMMUNICATOR /E LIC: NU, CÓDIGO 397131. 150 AURA SUITE R8 COMMUNICATOR FOR MS LYNC /E LIC: NU, CÓDIGO 397132. 150 AURA SUITE R8 EQUINOX FOR WEB /E LIC: CU, CÓDIGO 397133. 1 AURA SUITE R8 INTG MGMT SITE ADMINISTRATION R6 /E LIC: DS, CÓDIGO 397134. 150 AURA SUITE R8 AVAYA BREEZE R3 USER /E LIC: CU, CÓDIGO 397135. 1 AURA SUITE R8 BREEZE R3 SERVER PRESENCE INSTANCE /E LIC: DS, CÓDIGO 397136. 1 AURA R8 LARGE ENTERPRISE SIMPLEX SOLUTION MIGRATION TRACKING, CÓDIGO 397164. 1 AURA R8 CM VE VAPPLIANCE SYS ENABLEMENT, CÓDIGO 397174. 150 AURA SUITE R8 MESSAGING SEAT BASIC R7 /E LIC: NU, CÓDIGO 397184. 150 AURA R8 CMM R7 /E LIC: NU, CÓDIGO 397187. 1 AURA SYSTEM MANAGER R8 VE VAPPLIANCE SYSTEM ENABLEMENT, CÓDIGO 397272. 1 AURA SYSTEM MANAGER R8 LIC: DS, CÓDIGO 397287. 24 CC R8 ELITE AGENT UPGRADE LIC: CU, CÓDIGO 397502. 1 APPLIANCE VIRTUAL PLATFORM R8 UTILITIES VAPP ENABLEMENT, CÓDIGO 397514. 60 APPL ENBLMT R8 BASIC TSAPI LIC: DS; CU, CÓDIGO 397515. 24 APPL ENBLMT R8 DMCC FULL LIC: DS; CU, CÓDIGO 397546. 1 APPL ENBLMT R8 VE VIRTUAL APPLIANCE ENABLEMENT, CÓDIGO 397579. 1 APPL ENBLMT R8 NEW SYSTEM TRACKING, CÓDIGO 397580. 1 APPL ENBLMT R8 PLDS ENABLE FOR APPLICATION SPECIFIC LIC: DS, CÓDIGO 397583. 44 PLDS BUNDLE STA TRACKING FOR CM R8 SYSTEMS LIC: CU, CÓDIGO 397585. 1 SESSION MANAGER R8 VE VAPPLIANCE SYSTEM ENABLEMENT, CÓDIGO 397903. 1 DEVICE SERVICES R8 VE VAPPLIANCE SYSTEM ENABLEMENT, CÓDIGO 397937. 1 SESSION MANAGER R8 SYSTEM LIC: DS; NU; SR, CÓDIGO. 1 AURA R8 BREEZE R3 SNAP-IN VIRTUAL ENVIRON VAPPLIANCE SYSTEM ENABLEMENT, CÓDIGO 398132. 1 AURA R8 SUITE CMM R7 SUPPORT TRACKING, CÓDIGO 399081. 2 POWER CORD USA, CÓDIGO 405362641. 1 CM MESSAGING R7.0 APPLICATION OVA DVD, CÓDIGO 700510422. 1 APPLIANCE VIRTUAL PLATFORM R8 MEDIA KIT, CÓDIGO 700513985. 1 APPLIANCE VIRTUAL PLATFORM R8 UTILITIES DVD, CÓDIGO 700513989. 1 ACP 120 DELL SERVER PROFILE 5 WITH AVP BUNDLE, CÓDIGO 700514096. 1 AURA SESSION MANAGER R8.0.1 DVD, CÓDIGO 700514499. 1 AURA SYSTEM MANAGER R8.0.1 DVD, CÓDIGO 700514501. 1 APPLICATION ENABLEMENT R8.0.1 AURA OVA MEDIA, CÓDIGO 700514503. 1 APPLIANCE VIRTUAL PLATFORM R8.0.1 DVD, CÓDIGO 700514507. 1 AURA COMMUNICATION MANAGER R8.0.1 SOFTWARE DVD, CÓDIGO 700514508. 1 POWER CORD USA, CÓDIGO 405362641. 1 CABLE ASSEMBLY B25A 25 FEET RHS, CÓDIGO 700406416. 1 MM714B ANALOG 4+4 MEDIA MODULE - NON GSA, CÓDIGO 700466618. 2 MM710B E1/T1 MEDIA MODULE - NON GSA, CÓDIGO 700466634. 1 MM717 24 PORT DCP MEDIA MODULE NON GSA, CÓDIGO 700501048. 1 G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA, CÓDIGO 700506956. 1 SUPPORT ADVANTAGE COMMUNICATION MANAGER MODEL, CÓDIGO 232253. 150 SA PREFER SUPT CMM R7 1YR PREPD, CÓDIGO 291549. 1 SA PREFER SUPT AAVP R7 DUAL CPU CMN SRV 1YR PREPD, CÓDIGO 293666. 60 SA PREFER SUPT AES R8 BASIC TSAPI 1YR PREPD, CÓDIGO 343970. 24 SA PREFER SUPT AES R8 DMCC FULL 1YR PREPD, CÓDIGO 344033. 1 SA PREFER SUPT AES R8 PLDS ENBL APPL SPECIFIC 1YR PREPD, CÓDIGO 344145 24 SA PREFER SUPT CC R8 ELITE AGENT 1YR PREPD, CÓDIGO 344159. 150 SA PREFER SUPT AURA R8 CORE SUITE 1YR PREPD, CÓDIGO 344227. 1 SA PREFER SUPT SESS MANAGER R8 SYSTEM 1YR PREPD, CÓDIGO 344587. 1 SA PREFER SUPT SYSTEM MANAGER R8 LIC 1YR PREPD, CÓDIGO 344625. 1 SERVIDOR HP PARA WFO, CÓDIGO HPDL360 G10. 1		
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 175/2019-LITACIÓN-SEGGOB

		<p>LOTE DE MISCELÁNEOS (CINTURONES DE PLÁSTICO, VELCRO), CÓDIGO SERV-IPPSMISC. 2 BALUM, CÓDIGO N/A 3 PATCH CORDS CAT 5E 2.10 MTS, COLOR INDISTINTO, CÓDIGO N/A. *SE ENTREGARÁ EL BIEN INSTALADO Y OPERANDO, ASIMISMO INTERACTUANDO CON LOS EQUIPOS ACTUALMENTE INSTALADOS EN EL C-4, ESTO ES COMPATIBLE CON LOS TELÉFONOS IP EN LOS MODELOS AVAYA ONE-X DESKPHONE H.323 IP-PHONE 9640, AVAYA DESKPHONE IP-PHONE 1608-I, TELÉFONOS DIGITALES MODELOS AVAYA LUCENT 6402D DIGITAL PHONE, AVAYA LUCENT 6408D+ DIGITAL PHONE, AVAYA LUCENT 2420 DIGITAL PHONE, TELÉFONOS ANALÓGICOS MODELOS AVAYA LUCENT 6210 ANALOG PHONE, AVAYA LUCENT 6220 ANALOG PHONE, AVAYA ONE-X SOFT-PHONE, DCP ATTENDANT CONSOLE MODEL 302C TYPE Y CON EL EQUIPO REPORTADOR: SERVIDOR AVAYA CALL MANAGEMENT SYSTEM MODELO R18. CONSIDERANDO PARA ESTA PROPUESTA QUE EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 DISPONE DE 250 LICENCIAS TIPO ESSENTIAL EDITION VERSIÓN 5.2. ENTREGABLES: - LICENCIAS ELECTRÓNICAS. - EQUIPOS.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE PARTES DAÑADAS Y/O REPARACIÓN: DE 24 A 72 HRS., A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UN CONMUTADOR COMPLETO CON TODOS LOS COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FASP 2019), ASI COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2019.</p>	
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$2'955,680.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)		SUB TOTAL	\$2'548,000.00
		I.V.A.	\$407,680.00
		GRAN TOTAL	\$2'955,680.00

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$2'548,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$407,680.00 (CUATROCIENTOS Siete MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** arrojando un monto total a pagar de **\$2'955,680.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de "**Los Bienes y Servicios**" objeto del presente contrato, serán pagados por "**El Proveedor**"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

"El Proveedor" deberá presentar al momento de la firma del presente contrato:

A) Carta membretada original del distribuidor autorizado nivel Diamante con capacidad de comercializar, diseñar, configurar y mantener la solución propuesta, expedida por el fabricante, firmada por su representante legal y dirigida a la presente licitación, anexando copia de la identificación oficial de quien firma la carta del fabricante.

B) Carta membretada original emitida por el fabricante, firmada por su representante legal en la que avale el diseño de la solución, anexando copia de la identificación oficial de quien firma la carta del fabricante.

C) Escrito bajo protesta de decir verdad donde "**El Proveedor**" manifieste que para atención del equipo de la presente partida cuente con un centro de servicio establecido en el Estado de Aguascalientes y que cuenta con menos un Ingeniero con las siguientes certificaciones: ACIS – Avaya Enterprise Team Engagement Solutions, ACSS – Avaya Enterprise Team Engagement Solutions, ACSS – Avaya Aura Core Components, al escrito deberá anexar documentación comprobatoria consistente en comprobante de domicilio del centro de servicio de los últimos dos meses así como las certificaciones vigentes impresas.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 175/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

D) Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que la partida cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, la Norma solicitada es al menos la siguiente: **NOM-019-SCFI-1998**.

Así mismo “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes y Servicios**” a más tardar el día 02 de octubre del 2019 en las **Instalaciones del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4** ubicadas en calle de Los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”; apegándose a lo establecido en el anexo del presente contrato.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes y Servicios**”, en buenas condiciones, funcionando y de acuerdo a cada una de las características técnicas requeridas e incluye instalación, configuración y puesta a punto sin costo adicional.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requirente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes y Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

Así mismo “**El Proveedor**” otorgará una capacitación para dos personas en ABC para Avaya Aura, Grabadora y Contact Center en la Ciudad de México con duración de 24 horas, divididas en 3 días con viáticos incluidos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, será el **C. José Antonio Sánchez Gómez** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Mtro. Juan Manuel Díaz Becerra** en su carácter de **Director General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, será responsable de verificar que la entrega de “**Los Bienes y Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal.

El servidor público señalado con anterioridad será el encargado de verificar que la entrega de “**Los Bienes y Servicios**” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también será el encargado de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**” para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requirente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El**

Proveedor" al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **"La Ley"** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **"El Ente Requiere"**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de **"Los Bienes y Servicios"**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

"El Proveedor" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción "Mi Portal", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **"La SAE"**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"La SAE"**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **"Los Bienes y Servicios"** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.**- **"El Proveedor"** en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de **"La Ley"** se obliga a garantizar la calidad de **"Los Bienes"** adquiridos por 12 meses contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, el tiempo de reposición de partes dañadas y/o reparación será de 24 a 72 horas a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota.

De igual manera **"El Proveedor"** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a **"El Proveedor"** de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 175/2019-LITACIÓN-SEGGOB

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento durante el periodo de 12 meses contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, el tiempo de reposición de partes dañadas y/o reparación será de 24 a 72 horas a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, “**El Proveedor**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

“**El Proveedor**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “**Los Servicios**” objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiendo sea realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requiere**nte” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “**El Proveedor**” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**nte”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes y Servicios**”, señalados en

la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes

objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y Servicios”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requerente” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Proveedor” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes y Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Bienes y Servicios”**.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**.
- El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de **“Los Bienes y Servicios”**, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes y Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes y Servicios”** no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por **“El Ente Requirente”** la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 175/2019-LITIGACIÓN-SEGGOB

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I044-2019**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 30 de agosto del 2019.

Por “**La SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”


C. MARCOS CONTRERAS GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE MAVETEL, S.A. DE
C.V.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 175/2019-LITACIÓN-SEGGOB

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

J. Manuel Díaz B
MTRO. JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE
TELECOMUNICACIONES C-4 DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Miriam Novoa J
LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Actuando de conformidad con lo dispuesto
por la fracción XIII del artículo 18
del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

JGM/RAAP/CE/D

Anexo



ANEXO C

NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE LA CONVOCATORIA

16 agosto 2019
Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEA-I044-2019

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	IV.A.	TOTAL
19	1	Pieza	CONMUTADÓR IP: MARCA AVAYA, PLATAFORMA AURA 5.2 A REL 8.0 CONFIGURADO DE LA SIGUIENTE FORMA: • 150 LICENCIAS DE EXTENSIONES IP • 150 BUZONES DE CORREO DE VOZ • LICENCIAMIENTO DE 24 AGENTES CONTACT CENTER ELITE REL 8 • GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA 20 EXTENSIONES CONCURRENTES, APlicativo CARGADO EN SISTEMA OPERATIVO LINUX CAMBIO A GATEWAY G450 CON FUENTE DE PODER REDUNDANTE • 2 TARJETAS PARA ENLACES EI CONMUTADOS • 24 PUERTOS DE EXTENSIONES DIGITALES • 2 PUERTOS DE EXTENSIONES ANALÓGICAS PARA MUSICA EN ESPERA Y FAX • ADICIÓN DE 1 SERVIDOR PARA APlicativos DE AVAYA AURA MARCA DELL, MODELO ACP120 • ADICIÓN DE 1 SERVIDOR PARA GRABACIÓN DE LLAMADAS MARCA HP, MODELO DL360PG CON FUENTE DE PODER REDUNDANTE: 20 LICENCIAS AES (TSAPI Y DMCC) PARA INTEGRACION CON APlicativo DE TERCEROS CAD • SOPORTE DE FABRICANTE A 1 AÑO • INCLUYE ENVÍO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES SIN COSTO ADICIONAL • INCLUYE CAPACITACIÓN PARA 2 PERSONAS EN ABC PARA AVAYA AURA, GRABADORA Y CONTACT CENTER EN LA CIUDAD DE MEXICO CON DURACION DE 24 HRS. DIVIDIDAS EN 3 DIAS CON VIÁTICOS INCLUIDOS • INCLUYE MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO SIN COSTO ADICIONAL. 1 AVAYA COMMUNICATIONS SOLUTION, CÓDIGO 185446. 1 WORKFORCE OPT NEW MODEL, CÓDIGO 259212 1 WORKFORCE OPT ORDER FOR CM-MBT, CÓDIGO 263952 20 WFO R15 CONTACT RECORDING PKG LIC: SR, CÓDIGO 385914 1 SUPPORT ADVANTAGE REPORTING MODEL, CÓDIGO 232256 20 SA PREFER SUPT WFO R15 CNTCT RCDG PKG 1YR PREPD, CÓDIGO 295953 20 UPGRADE ADVANTAGE WFO R15 CNTCT RCDG PKG 1YR PREPD, CÓDIGO 295959 1 CM S8500 MODEL UPGRADE, CÓDIGO 184244 1 AVAYA AURATM RFA TO PLDS CONVERSION	\$2,540,000.00	\$2,540,000.00	\$407,680.00	\$2,955,680.00

www.mavetel.com

Adoratrices No. 114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel./Fax (449) 914 19 80 y 194 59 04 / R.F.C. MAV-120925-1V2

000001



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 175/2019-LITACIÓN-SEGGOB



Nuestro compromiso es el servicio. El tiempo de respuesta nuestra especialidad

®

		CÓDIGO 231820 1 MEDIA ENCRYPTION R6/MBT LIC: DS CÓDIGO 259401 150 CM MESSAGING R7 LICENSE UPGRADE LIC: CU, NU, CÓDIGO 380926 1 CM MESSAGING R7 SOLUTION UPGRADE TRACKING LIC: CU, CÓDIGO 380929 1 APPLIANCE VIRTUAL PLATFORM R7+ DUAL CPU COMMON SERVER LIC: SR, CÓDIGO 381277 150 AURA R8 CORE SUITE UPGRADE/UPLIFT SOFTWARE LIC: NU; CU; SR, CÓDIGO 397092 150 AURA SUITE R8 PRESENCE SERVICES R8 /E LIC: NU, CÓDIGO 397113 150 AURA SUITE R8 AES UNIFIED DESKTOP R8 /E LIC: CU, CÓDIGO 397114 44 AURA SUITE R8 ASBCE R8 STANDARD SERVICES /E LIC: CU, CÓDIGO 397115 22 AURA SUITE R8 ASBCE R8 ADVANCED SERVICES /E LIC: CU, CÓDIGO 397116. 44 AURA SUITE R8 ASBCE R8 STANDARD HIGH AVAIL LIC /E LIC: CU, CÓDIGO 397117. 22 AURA SUITE R8 ASBCE R8 ADVANCED HIGH AVAIL LIC /E LIC: CU, CÓDIGO 397118. 150 AURA SUITE R8 EQUINOX IPAD /E LIC: NU, CÓDIGO 397124. 150 AURA SUITE R8 EQUINOX WIN /E LIC: CU, CÓDIGO 397125. 150 AURA SUITE R8 EQUINOX MOBILE /E LIC: NU, CÓDIGO 397126. 150 AURA SUITE R8 EC500 SINGLE MODE /E LIC: NU, CÓDIGO 397127. 150 AURA SUITE R8 ONE-X CES /E LIC: CU, CÓDIGO 397128. 150 AURA SUITE R8 VIDEO /E LIC: NU, CÓDIGO 397129. 150 AURA SUITE R8 EQUINOX MAC /E LIC: NU, CÓDIGO 397130. 150 AURA SUITE R8 ONE-X COMMUNICATOR /E LIC: NU, CÓDIGO 397131. 150 AURA SUITE R8 COMMUNICATOR FOR MS LYNC /E LIC: NU, CÓDIGO 397132. 150 AURA SUITE R8 EQUINOX FOR WEB /E LIC: CU, CÓDIGO 397133. 1 AURA SUITE R8 INTO MGMT SITE ADMINISTRATION R6 /E LIC: DS, CÓDIGO 397134. 150 AURA SUITE R8 AVAYA BREEZE R3 USER /E LIC: CU, CÓDIGO 397135. 1 AURA SUITE R8 BREEZE R3 SERVER PRESENCE INSTANCE /E LIC: DS, CÓDIGO 397136. 1 AURA R8 LARGE ENTERPRISE SIMPLEX SOLUTION MIGRATION TRACKING, CÓDIGO 397164. 1 AURA R8 CM VE VAPPLIANCE SYS ENABLEMENT, CÓDIGO 397174. 150 AURA SUITE R8 MESSAGING SEAT BASIC R7 /E LIC: NU, CÓDIGO 397184. 150 AURA R8 CMM R7 /E LIC: NU, CÓDIGO 397187. 1 AURA SYSTEM MANAGER R8 VE VAPPLIANCE SYSTEM ENABLEMENT, CÓDIGO 397272. 1 AURA SYSTEM MANAGER R8 LIC: DS, CÓDIGO 397287. 24 CC R8 ELITE AGENT UPGRADE LIC: CU, CÓDIGO 397502 1 APPLIANCE VIRTUAL PLATFORM R8 UTILITIES VAPP ENABLEMENT, CÓDIGO 397514. 60 APPL ENBLMT R8 BASIC TSAPI LIC: DS; CU, CÓDIGO 397515. 24 APPL ENBLMT R8 DMCC FULL LIC: DS; CU, CÓDIGO 397546 1 APPL ENBLMT R8 VE VIRTUAL APPLIANCE ENABLEMENT, CÓDIGO 397579. 1 APPL ENBLMT R8 NEW SYSTEM TRACKING,				
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

www.mavetel.com

Adoratrices No. 114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel./Fax (449) 914 19 80 y 194 59 04 / R.F.C. MAV-120925-1V2

000002



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MAVETEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 175/2019-LITACIÓN-SEGGOB

MaveteL

Nuestro compromiso es el servicio. El tiempo de respuesta nuestra especialidad

MP

			CÓDIGO 397580. 1 APPL ENBLMT R8 PLDS ENABLE FOR APPLICATION SPECIFIC LIC; DS, CÓDIGO 397583. 44 PLDS BUNDLE STA TRACKING FOR CM R8 SYSTEMS LIC: CU, CÓDIGO 397585. 1 SESSION MANAGER R8 VE VAPPLIANCE SYSTEM ENABLEMENT, CÓDIGO 397903. 1 DEVICE SERVICES R8 VE VAPPLIANCE SYSTEM ENABLEMENT, CÓDIGO 397937. 1 SESSION MANAGER R8 SYSTEM LIC: DS; NU; SR, CÓDIGO. 1 AURA R8 BREEZE R3 SNAP-IN VIRTUAL ENVIRON VAPPLIANCE SYSTEM ENABLEMENT, CÓDIGO 398132. 1 AURA R8 SUITE CMM R7 SUPPORT TRACKING, CÓDIGO 399081. 2 POWER CORD USA, CÓDIGO 405362641. 1 CM MESSAGING R7.0 APPLICATION OVA DVD, CÓDIGO 700510422. 1 APPLIANCE VIRTUAL PLATFORM R8 MEDIA KIT, CÓDIGO 700513985. 1 APPLIANCE VIRTUAL PLATFORM R8 UTILITIES DVD, CÓDIGO 700513989. 1 ACP 120 DELL SERVER PROFILE 5 WITH AVP BUNDLE, CÓDIGO 700514096. 1 AURA SESSION MANAGER R8.0.1 DVD, CÓDIGO 700514499. 1 AURA SYSTEM MANAGER R8.0.1 DVD, CÓDIGO 700514501. 1 APPLICATION ENABLEMENT R8.0.1 AURA OVA MEDIA, CÓDIGO 700514503. 1 APPLIANCE VIRTUAL PLATFORM R8.0.1 DVD, CÓDIGO 700514507. 1 AURA COMMUNICATION MANAGER R8.0.1 SOFTWARE DVD, CÓDIGO 700514508. 1 POWER CORD USA, CÓDIGO 405362641. 1 CABLE ASSEMBLY B25A 25 FEET RHS, CÓDIGO 700406416. 1 MM7148 ANALOG 4+4 MEDIA MODULE - NON GSA, CÓDIGO 700466618. 2 MM710B E1/T1 MEDIA MODULE - NON GSA, CÓDIGO 700466634. 1 MM717 24 PORT DCP MEDIA MODULE NON GSA, CÓDIGO 700501048. 1 G450 MPI60 MEDIA GATEWAY NON GSA, CÓDIGO 700506956. 1 SUPPORT ADVANTAGE COMMUNICATION MANAGER MODEL, CÓDIGO 232253. 150 SA PREFER SUPT CMM R7 1YR PREPD, CÓDIGO 291549. 1 SA PREFER SUPT AAVP R7 DUAL CPU CMN SRV 1YR PREPD, CÓDIGO 293666. 60 SA PREFER SUPT AES R8 BASIC TSAPI 1YR PREPD, CÓDIGO 343970. 24 SA PREFER SUPT AES R8 DMCC FULL 1YR PREPD, CÓDIGO 344033. 1 SA PREFER SUPT AES R8 PLDS ENBL APPL SPECIFIC 1YR PREPD, CÓDIGO 344145 24 SA PREFER SUPT CC R8 ELITE AGENT 1YR PREPD, CÓDIGO 344159. 150 SA PREFER SUPT AURA R8 CORE SUITE 1YR PREPD, CÓDIGO 344277. 1 SA PREFER SUPT SESS MANAGER R8 SYSTEM 1YR PREPD, CÓDIGO 344587. 1 SA PREFER SUPT SYSTEM MANAGER R8 LIC 1YR PREPD, CÓDIGO 344625. 1 SERVIDOR HP PARA WFO, CÓDIGO HPDL360 G10. 1 LOTE DE MÍSCELÁNEOS (CINTURONES DE PLÁSTICO, VELCRO), CÓDIGO SERV-IPPSMISC. 2 BALUM, CÓDIGO N/A 3 PATCH CORDS CAT 5E 2.10 MTS, COLOR INDISTINTO, CÓDIGO N/A. *SE						
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--

www.mavetel.com

Adoratrices No. 114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel./Fax (449) 914 19 80 y 194 59 04 / R.F.C. MAV-120925-1V2

000003

Mavetel
Nuestro compromiso es el servicio. El tiempo de respuesta nuestra especialidad

		ENTREGARA EL BIEN INSTALADO Y OPERANDO, ASIMISMO INTERACTUANDO CON LOS EQUIPOS ACTUALMENTE INSTALADOS EN EL C4, ESTO ES COMPATIBLE CON LOS TELÉFONOS IP EN LOS MODELOS AVAYA ONE-X DESKPHONE H.323 IP-PHONE 9640, AVAYA DESKPHONE IP-PHONE 1608-I, TELÉFONOS DIGITALES MODELOS AVAYA LUCENT 6402D DIGITAL PHONE, AVAYA LUCENT 6408D+ DIGITAL PHONE, AVAYA LUCENT 2420 DIGITAL PHONE, TELÉFONOS ANALÓGICOS MODELOS AVAYA LUCENT 6210 ANALOG PHONE, AVAYA LUCENT 6220 ANALOG PHONE, AVAYA ONE-X SOFT-PHONE , DCP ATTENDANT CONSOLE MODEL 302C TYPE Y CON EL EQUIPO REPORTEADOR: SERVIDOR AVAYA CALL MANAGEMENT SYSTEM MODELO R18. CONSIDERANDO PARA ESTA PROPUESTA QUE EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 DISPONE DE 250 LICENCIAS TIPO ESSENTIAL EDITION VERSIÓN 5.2. ENTREGABLES: - LICENCIAS ELECTRÓNICAS. - EQUIPOS.				
			GRAN TOTAL	\$2,548,000.00	\$407,680.00	\$2,955,680.00

(DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.2) de la CONVOCATORIA de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	40 días naturales
Lugar de entrega del bien:	Instalaciones del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 ubicadas en Calle de los Conos No. 105, fraccionamiento Ojo Caliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.
Garantía del bien:	12 meses contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. tiempo de reposición de partes defadas y/o reparación: de 24 a 72 hrs., a partir de la notificación vía telefónica y/o vía reinton
Vigencia de la proposición:	15 días naturales
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo de Mayetel S.A. de C.V.

NOTA:

- Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
- Los valores numéricos que presente el licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
- Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
- FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS**, en caso de que no oferte alguna de las partidas indicar en el título de la partida la leyenda "NO OFERTO".

Firma

MARCOS CONTRERAS GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MAVETEL S.A. DE C.V. R.F.C MAV1209251V2
CORREO: MCONTRERAS@MAVETEL.COM

www.mavetel.com

Adoratrices No. 114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel./Fax (449) 914 19 80 y 194 59 04 / R.F.C. MAV-120925-1V2

0000004